

JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE LOS RÍOS Puesto de Mando

EJEMPLAR N.º <u>6/6</u> / HOJA N.º <u>1/2</u> /
JDN LOS RÍOS (P) Nº6800/<u>1/1/65</u> /

BANDO N° 46 PROHIBICIÓN DE VENTA DE ALCOHOL DURANTE EL PROCESO ELECCIONARIO DEL DÍA 29NOV2020

VALDIVIA **28 NOV**, **2020**

VISTOS:

- 1. Lo establecido en los artículos 18 y 32 N° 17 de la Constitución Política de la República.
- 2. Los artículos 122, 123 y 128 del DFL N° 2 de 2017, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.700 "Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios".
- 3. La Ley N° 21.221 de Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral.
- 4. El Decreto Supremo MDN N° 299 de fecha 08OCT2020 que designa Jefes de Fuerza Titulares y Reemplazantes en las Regiones del Territorio nacional que se indican.
- 5. La Circular del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N° 74, de 23NOV2020, publicada en el Diario Oficial con fecha 24NOV2020.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el inciso 2° del Art.128 de la Ley señalada en el N° 2 de los "Vistos" dispone: "El día de la elección o plebiscito, entre las cinco horas de la mañana y dos horas después del cierre de la votación, los establecimientos comerciales no podrán expender bebidas alcohólicas para su consumo en el local o fuera de él, exceptuándose sólo los hoteles respecto de los pasajeros que pernocten en ellos".
- 2. Que por decreto Supremo señalado en el número 4 de los "Vistos" S.E. el Presidente de la República designó como Jefe de Fuerza en la Región de Los Ríos al General de Brigada Guillermo Sánchez Cros.

RESUELVO:

- 1.-Prohibir la venta de alcohol en todos los establecimientos comerciales de la Región de Los Ríos, entre las 05:00 hrs y dos horas después de la votación del día 29NOV2020, ya sea para consumir dentro del local o fuera de él, exceptuándose, sólo los hoteles respecto de los pasajeros que pernocten en ellos.
- 2.-En caso de comprobarse infracción a la disposición arriba indicada, la fuerza encargada del Orden Público procederá a clausurar el establecimiento infractor y dará cuenta de inmediato al Ministerio Público, levantando el acta correspondiente.
- 3.-Anótese, comuníquese y registrese

LLERMO SÁNCHEZ CROS General de Brigada

e Fuerza de la Región de Los Ríos

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Intendencia Regional de Los Rios.
- 2. Gobernación Marítima.
- 3. XIV Zona de Carabineros.
- 4. XIV Zona Policial
- 5. Medios de Comunicación Social
- 6.JDN LOS RIOS ASJUR (Arch)

6Ejs 2Hjas